

Fondo, Subfondo o Serie CONGRESO Signatura 10820

Congreso Constitucional

Expediente N.º 16

Iniciativa del Poder Ejecutivo

Asunto Concederle pensión a la viuda del Coronel Caury.

Sete 11 - Leída de papeles por debate

" 12 - " 2.º debate

" 13 - " 3.º debate

Decreto N.º 7 emitido por el Congreso el 13 de Septiembre de 1911 Sancionado por el Poder Ejecutivo el 14 del mismo mes.

Iniciado en 25 de Agosto de 1911

Archivado

REPUBLICA DE COSTA RICA

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

San José, 25 de agosto de 1911.

Nº 7, H.

Señores Secretarios
del Congreso Constitucional.

S.D.

Ruego á V.V. se sirvan, si lo tienen á bien, elevar á conocimiento de ese Alto Cuerpo en sus actuales sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de decreto para que continúe pagándose por el Tesoro Público á la viuda del Coronel Jorge T. Cauty, la pensión vitalicia de setenta y cinco colones de que éste disfrutaba.

Al tener la honra de hacer á V.V. este encargo, aprovecho gustoso la oportunidad para renovar á V.V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Castro Mesado

C O N G R E S O C O N S T I T U C I O N A L .

Por correspondencia de nuestra Legación y de nuestro Cónsul General en Londres, recientemente recibida, tiene conocimiento esta Secretaría de haber fallecido á la avanzada edad de noventa años el Coronel J.T. Cauty, uno de los héroes más distinguidos por su valor y pericia militar, de la guerra nacional del 56 y 57 contra las huestes esclavistas acaudilladas por William Walker, que adueñado de Nicaragua amenazaba de muerte las libertades é independencia de la América Central.

El Gobierno de Costa Rica en recompensa de los eminentes servicios prestados por el Coronel Cauty, en aquellas gloriosas campañas, le asignó una pensión de por vida de setenta y cinco pesos mensuales y hoy su viuda, pobre y de avanzada edad, solicita del Gobierno se le continúe pagando la pensión de que gozaba su difunto esposo.

Juzga el Gobierno y cree no equivocarse al decir que del mismo modo piensa el país, que es un sagrado deber de la gratitud nacional, que el Congreso de la República resuelva favorablemente la solicitud indicada.

Para

Para este efecto y siguiendo instrucciones del señor
Presidente de la República, someto á vuestra aprobación el siguiente
proyecto de decreto:

EL CONGRESO, & &.

En atención á los eminentes servicios prestados en fa-
vor de las libertades y de la independencia de la América Central,
por el heroico Coronel J.T. Gauty, en las campañas de la Guerra Nacio-
nal de 1856 y 1857,

DECRETA:

Artículo único.-Asígnase á su viuda una pensión vita-
licia de setenta y cinco colones mensuales.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado, etc.

C.C.

San José, 19 de agosto de 1911.



Manuel Castro Buxad

En la sesion verificada el
once de setiembre de mil nove-
cientos once, le fueron dispensa-
dos los trámites reglamentarios,
y se dió por discutido el pro-
yecto en primer debate, desig-
nándose para segundo, la sesion
próxima.

Acosta
Srio Mata
I.º Prio

En el Congreso Nacional (San José)
doce de setiembre de mil novecientos once.
Se dió por discutido en segundo de-
bate el proyecto de ley ante-
rior y se señaló para el tercer
la próxima sesion de este
mes

Acosta J. Mata

En el Congreso Nacional (San José),
doce de setiembre de mil novecientos
once - Puesto en discusion en tercer debate
el proyecto de ley anterior se aprobó en general
(y de detalladamente)

Sus 1.º Acosta J. Mata
2.º

Nº 7

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica

atención á los eminentes servicios prestados en favor de las libertades y de la independencia de la América Central, por el heroico Coronel J. T. Cauty, en las campañas de la Guerra Nacional de 1856 y 1857,

DECRETA:

Artículo único—Asígnase á su viuda una pensión vitalicia de setenta y cinco colones mensuales.

AL PODER EJECUTIVO

Se leyó en el Salón de Sesiones del Congreso—Palacio Nacional—San José, á los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos once.

Eraquiel Gutiérrez
DIPUTADO PRESIDENTE

Ad Acosta
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

Guillermo Mata
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

Se firmó en San José, á los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos once.

Ej e c ú t e s e .

Ricardo Jiménez

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel Castro Madriz

